

Mex. 20 junio 88

Imada razón

SEXTA

CARTA PASTORAL

DIREGIDA AL VENERABLE CLERO Y FIELES DE LA DIOCESIS

DE SONORA Y DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE LA

BAJA-CALIFORNIA.

JUAN

BX874

.L6

S4

1888

c.1

MEXICO.—1888.

—o—

IMPRESA DE FRANCISCO C. PRACIADO.

Three

1  
DINING

BX874

.L6

S4

1888

C.1

Ures. 20 junio 88

Inmunda raxon

SEXTA

CARTA PASTORAL

DIRIGIDA AL VENERABLE CLERO Y FIELES DE LA DIÓCESIS

DE SONORA Y DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE LA

BAJA-CALIFORNIA.

Soyez, Hermandad



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Telles

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

URES.—1888.

—o—

IMPRESA DE FRANCISCO C. PRECIADO.



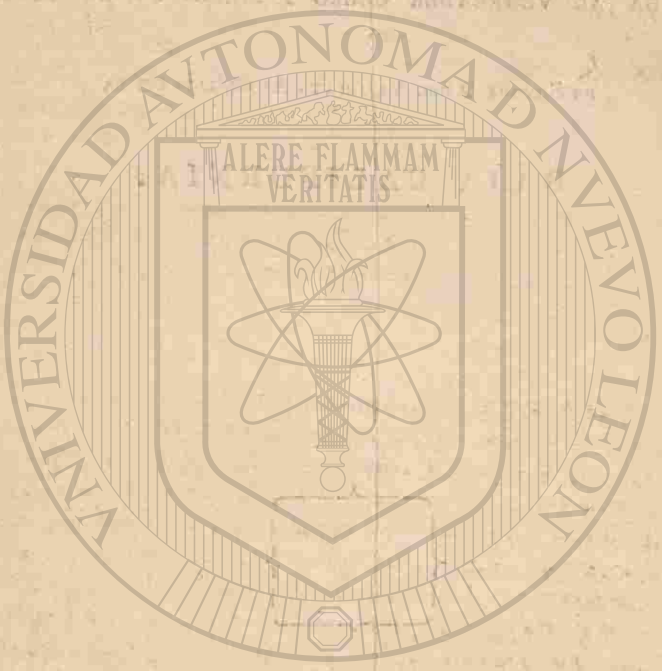
Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

VALVERDE Y TELLES

41120

Bx 874  
L6  
54  
1888



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

Nos, Herculano López, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de Sonora y Administrador Apostólico de la Baja California. Al Venerable Clero y á los fieles de esta Diócesis y del Vicariato Apostólico. Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.

“Sancta ergo et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut á peccatis solvantur” (II Machab. cap. XII, v. 46.)  
“Es pues, santa y saludable la obra de rogar por los muertos, para que sean libres de sus pecados” (Lib. II de los Macabéos, cap. XII, v. 46.)

VENERABLES hermanos y muy amados hijos.

La Iglesia católica, en su conjunto, comprende tres estados: el de aquellos que, durante su vida, practicaron las virtudes cristianas en un grado heróico y murieron en el Señor, saliendo de esta vida sin deber nada á la justicia divina; y de los que, muriendo con alguna deuda, la pagaron “quasi per ignem,” como dice San Pablo, y libres ya de las prisiones del Purgatorio, reinan con Dios en el Cielo. La Iglesia, en este estado se llama triunfante. Su cabeza es Ntro. Sr. Jesucristo, que triunfó del infierno y de la muerte: del infierno, sujetando el poder del demonio, libertando del cautiverio del Seno de Abraham las almas de los justos de la ley antigua, que estaban allí detenidos, hasta que Ntro. Sr. Jesucristo bajase á sacarlas para el cielo: de la muerte, resucitando por su propia virtud. Los miembros de aquella Iglesia son los Angeles que, en la rebelion promovida desde el principio por uno de ellos, permanecieron fieles á Dios, y los bienaventurados que gozan de Dios, que alaban sin cesar á Dios, y le gozarán y le alabarán eternamente en el cielo, disfrutando una dicha que, como dijo San Pablo, ni el ojo del mortal ha visto, ni su oreja á oído, ni su entendimiento ha imaginado.

En aquel estado dichoso, llámase triunfante la Iglesia ca.

003919

tólica, porque todos los miembros que la componen, siguiendo á su Jefe, supieron triunfar, con la gracia divina, de todos sus enemigos. Los ángeles triunfaron de la tentación de orgullo y de rebelión á que los provocara uno de sus compañeros. Los bienaventurados, con la gracia de Nuestro Sr. Jesucristo, triunfaron del mundo y sus pompas, del demonio y sus asechanzas, de la carne y sus concupiscencias. Por esta razón San Juan evangelista vió en espíritu una muchedumbre incontable de todas naciones, tribus, pueblos y lenguas, que estaban en pie ante el trono, y delante del Cordero, cubiertas con vestiduras blancas, símbolo de la pureza y de la santidad, y teniendo palmas en sus manos. Las palmas simbolizan la victoria, el triunfo. (Apocal. cap. VII, v. 9) Y preguntado el mismo San Juan por uno de los ancianos: "¿Quiénes son, y de donde han venido estos que están cubiertos con vestiduras blancas?" [v. 13,] y respondiendo que no lo sabía, el anciano dijo: "Estos son los que han venido de grande tribulación" (las penas, trabajos y miserias de la vida presente) "y labaron sus ropas, y las emblanquecieron en la sangre del Cordero" (es decir: labaron y purificaron sus almas con el bautismo, con la penitencia, y con los otros sacramentos, en los cuales se nos aplica el fruto de la sangre preciosa del divino Cordero, de Ntro. Sr. Jesucristo, para mérito y salvación de nuestras almas:) "por eso están ante el trono de Dios, y le sirven día y noche en su templo: y el que está sentado en el trono morará sobre ellos. No tendrán hambre, ni sed nunca jamás, ni caerá sobre ellos el sol, ni ardor alguno: porque el Cordero, que está en medio del trono, los guardará y los llevará á fuentes de aguas, y enjugará Dios toda lágrima de los ojos de ellos" [vs. 14, 15, 16 y 17.] ¡Feliz patria, dichosa Iglesia, en donde las lágrimas se convertirán en gozo, la inquietud, en paz, las tribulaciones en consuelos!

El segundo estado de la Iglesia católica es el que tiene sobre la tierra. Compuesta de hombres viadores, ó que vamos caminando y como de paso á nuestra patria, que es el cielo, se llama militante: porque de la misma manera que los Judíos del tiempo de Esdras, para reedificar las murallas de Jerusalem, tenían que trabajar con una mano, mientras que con la otra empuñaban la espada ó la lanza, para defenderse

de los enemigos que pretendían impedir la obra: así nosotros los viadores tenemos necesidad de trabajar para labrarnos la casa de nuestra eternidad, y á la vez estar armados con el escudo de la fé, con la lanza de la oración y con la espada de la mortificación, para resistir á nuestros enemigos mundo, demonio y carne.

La Iglesia militante tiene por cabeza invisible á Ntro. Sr. Jesucristo: porque solo de El recibe la vida interior, que le dan la fé, la esperanza, la caridad y por eso San Pablo decía á los de Efeso: "Omnia subjecit (Pater) sub pedibus ejus [Christi:]; et ipsum dedit caput supra omnem ecclesiam, quae est corpus ipsius, et plenitudo ejus, qui omnia in omnibus adimpletur: Sometió [el Padre] todas las cosas bajo los pies de El [de Cristo:] y le puso por cabeza sobre toda la Iglesia, la cual es su cuerpo, y el cumplimiento de Aquel que lo llena todo en todos." (Ep ad Ephesios, cap. I vs. 22 y 23.) Pero la Iglesia militante no tiene tan solo esa vida interior, que recibe de Ntro. Sr. Jesucristo, como los sarmientos que viven de la sávia, que les comunica la cepa, ni se compone tan solo de espíritus. También tiene una vida exterior: se compone de hombres visibles y sujetos á necesidades exteriores. Sociedad visible para que todos puedan conocerla, como una ciudad edificada en la cima de una montaña, la Iglesia militante necesita un régimen externo, necesita leyes, y necesita que alguno dé estas leyes y las haga ejecutar. En una palabra: la Iglesia militante, si no quiere admitirse un imposible, debe tener una cabeza externa y visible, que la rija y la gobierne, que la dirija por el mar borrascoso de esta vida, y la lleve al puerto de la eternidad. Si esto no se admite, como en efecto no lo admiten los secuaces de Lutero y comparsa, tiene que admitirse la existencia y conservación de un ejército sin general y sin jefes, una embarcación navegando hácia el puerto sin capitán y sin timonel, ó por último, una sociedad cualquiera sin superior, es decir, un cuerpo sin cabeza.

¿Y quién es este Jefe exterior y visible de la Iglesia militante? ¿Quién es esta cabeza visible, que rige y gobierna la sociedad visible, que llamamos Iglesia militante? No es otro sino el Romano Pontífice, á quien en la persona de Pedro confirió Ntro. Sr. Jesucristo el primado de honor y ju-

jurisdicción; el Romano Pontífice, que, por derecho divino es sucesor y heredero de Pedro, á quien el divino Maestro después de tres protestas de amor, encomendó el cuidado de las ovejas y de los corderos: "Pasce agnos meos: pasce oves meas" (Joannes, cap. XXI, vs. 15, 16 y 17;) á quien ántes había prometido constituir fundamento de su Iglesia y depositario de las llaves del reino de los cielos: "Tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam. . . . Et tibi dabo claves regni coelorum" [San Mateo, cap. XVI, vs. 18 y 19.]

Y no venga á decirnos el disidente: que la Iglesia de los católicos es un monstruo de dos cabezas, como se ha dicho por una refinada malicia, ó por una torpe confusión de ideas. Ntro. Sr. Jesucristo es cabeza de la Iglesia católica porque la fundó, porque la asiste continuamente, porque le dá la vida espiritual, que es como una infusión y comunicacion de su vida divina, y que se manifiesta por la fé, la esperanza, la caridad y las buenas obras: por eso decía presentándose bajo la figura de una vid, así como á los apóstoles y fieles bajo la de sarmientos: "Yo soy la vid, vosotros los sarmientos, el que permanece en mí y yo en él este lleva mucho fruto; porque sin mí nada podeis hacer." [San Juan, cap. XV, v. 5.] es decir: así como de la vid y de sus raíces sabe la savia, y, derramándose por las ramas, brota en flor y en uvas: así de Ntro. Sr. Jesucristo como cabeza, viene y se difunde por los miembros, que le están unidos, la vida espiritual, y brota en flores y frutos de virtudes y buenas obras. Pero la Iglesia militante es una sociedad visible, como una ciudad fundada en la cima de una montaña. Y así debe ser: puesto que fué fundada para que en ella, y solo en ella, se salvaran los hombres. ¿Y cómo podríamos salvarnos en una sociedad invisible, que ni podríamos conocer, ni saber en donde está? La Iglesia militante es, pues, una sociedad visible en sus miembros mortales, en su existencia terrestre, en su acción exterior. Se propaga por la palabra, confiere la gracia con señales sensibles, y ofrece su sacrificio con ritos exteriores. Todo esto, el haber Ntro. Sr. Jesucristo constituido su Iglesia á semejanza de un individuo humano, y el haber privado-la de su presencia sensible desde que ascendió al cielo, hizo necesario que, al volver al seno de su Padre, el divino Fun-

dador de la Iglesia dejase en la tierra un Vice-gerente, investido con toda su autoridad y poder. Este Vice-gerente de Ntro. Sr. Jesucristo es el Romano Pontífice, sucesor legítimo y heredero natural de Pedro, primer Pontífice visible de la Iglesia católica, el cual, al sufrir la muerte por su divino Maestro, legó á todos sus sucesores hasta el fin de los siglos toda la autoridad y todo el poder que recibiera para regir y gobernar la Iglesia de Dios. En pocas palabras: Ntro. Sr. Jesucristo delegó á Pedro y á sus sucesores, hasta la consumacion de los siglos, la autoridad y el poder que tiene por su naturaleza misma; y el Romano Pontífice es cabeza de la Iglesia como delegado de Ntro. Sr. Jesucristo, á quien representa y desempeña en todas las acciones externas de la misma Iglesia; y por esto el Romano Pontífice se llama y es en efecto, Vicario de Cristo; y todos y cada uno de los Papas legítimos pueden decir con toda verdad lo que decía San Pablo: "Pro Christo legatione fungimur" (II ad Corinth. cap. V, v. 20.)

Resulta de todo lo expuesto en el párrafo anterior: que lo de las dos cabezas de los disidentes no es sino en apariencia porque el Romano Pontífice no es sino un delegado de Ntro. Sr. Jesucristo en el ejercicio del poder. Si el emperador de Alemania se ausentara, yéndose á China por un tiempo indefinido, y dejando delegada en el canciller toda su autoridad para el gobierno del imperio; ¿podría decirse que el imperio Alemán tenía dos cabezas? Una risa de compasión se asomaría á los labios de todo hombre de buen sentido, oyendo semejante despropósito.

Para un católico no se necesitan tantos razonamientos. Bástale saber que un Concilio general, el Concilio Vaticano, en su Constitución inmortal: "Pater aeternus," definió dogma de fé, primero: que el bienaventurado Pedro Apóstol fué constituido por Cristo Ntro. Señor, Príncipe de los Apóstoles, y cabeza visible de toda la Iglesia militante; y que el mismo Pedro recibió directa é inmediatamente del mismo Cristo Ntro. Señor no solamente un primado de honor, sino también de propia y verdadera jurisdicción [cap. I, al fin:] y segundo: que por institucion del mismo Cristo Ntro. Señor, ó por derecho divino, el bienaventurado Pedro tiene sucesores perpétuos en el primado sobre toda la Iglesia; y

que el Romano Pontífice es el sucesor del bienaventurado Pedro en el mismo primado. Para el católico: Roma luquuta est, causa finita est: Roma habló, la causa está terminada.

Pero no está terminado nuestro asunto. Entre los que diariamente desaparecen de la escena de esta vida, unos mueren en la infancia, sin perder la gracia del Bautismo, ó en edad adulta, perdida aquella, pero recobrada por la penitencia, y sin deber cosa alguna á la justicia divina por pecados veniales, ni por los mortales, cuya pena se satisfizo plenamente ántes de morir. Los que tienen la dicha de morir en este estado van sin demora alguna á la pátria de los justos, al cielo, en donde por toda la eternidad amarán á Dios sin fastidio, le alabarán sin cansancio, y le gozarán sin temor de perderle. Otros mueren en estado de pecado mortal: estos irán á un lugar de tormentos eternos, que se llama infierno. Allí el pecador verá el mal que hizo, y el bien de que se privó, y se irritará contra Dios y contra sí mismo, y contra los que fueron causa de su perdicion: crujirá los dientes de una manera espantosa, y sufrirá tristeza mortal: deseará ver á Dios, y no tendrá esperanza de ver cumplido su deseo; deseará que sus tormentos tengan término, y sus tormentos jamás terminarán: *Peccator videbit, et irascetur, dentibus suis fremet et tabescet: desiderium peccatorum peribit* [Ps. CXI, v. 9.] Otros mueren en gracia, pero sin haber expiado la pena que ordinariamente queda que pagar, despues de perdonado el pecado. ¿A dónde van las almas de los que mueren en este estado? No al cielo: porque al cielo no entra nada manchado, y estas almas salen de la vida presente manchadas con el reato de la pena temporal, que no expiaron antes de morir. No al infierno: porque al infierno solo van las almas de los que mueren en pecado mortal y separados de Dios; mas estos murieron en gracia, en los brazos de Dios, y como sarmientos vivos unidos á la mística vid, que es Ntro. Sr. Jesucristo.

Síguese de aquí que hay un lugar de expiacion, que no es el cielo, ni el infierno; y que en este lugar se compurgan ó expían los pecados veniales no confesados y las penas debidas por los pecados mortales confesados y perdonados en cuanto al reato de la culpa y de la pena eterna, pero no plenamente en cuanto al reato de la pena temporal. Este lugar se llama

ma purgatorio: porque en él se purifican las almas, que murieron con deuda á la justicia divina, como el oro se purifica en el crisol. Las almas que están en el purgatorio componen el tercer estado de la Iglesia católica, que llamamos Iglesia purgante ó pasiente.

Todos estos son dogmas de fé, que el cristiano debe saber y creer. Y como nuestros hermanos los disidentes ó protestantes los niegan, Nos, en cumplimiento de nuestro deber Pastoral, debemos decir algo acerca de los puntos siguientes: Primero: despues de perdonado el pecado por la confession sacramental, ordinariamente queda en el hombre alguna pena temporal. Segundo: Esta pena debe pagarse ó en esta vida con obras de penitencia, ó despues de esta vida. Tercero: Existe, pues, un lugar de expiacion, ó purgatorio en donde se satisface aquella pena ó deuda.

Para los católicos, lo primero es un dogma de fé, y bástales saber que el santo Concilio de Trento condenó con anátema á los que dijeren que Dios perdona siempre toda la pena juntamente con la culpa. Pero si esto es suficiente para los católicos, no basta para los disidentes: porque para ellos las definiciones dogmáticas de la Iglesia católica nada valen; y sabe más segun ellos mismos un protestante que lee la Biblia sin otra regla ú otro guía que su imaginacion delirante, que todos los Concilios, que todos los Papas y que todos los Padres y Doctores de la Iglesia. Pero la misma Biblia, que es para ellos la regla de fé, les condena: porque por la Biblia consta que Adán consiguó el perdon de su pecado: "Et educit illum [sapientia] a delicto suo: y lo sacó [la sabiduría] de su pecado" (Lib. de la sabiduría, cap. X, v. 2.) Y sin embargo, Adán vivió más de novecientos años entregado á la penitencia, y sobre todo sufrió la muerte en castigo ó como pena de un pecado que le habia sido perdonado. Más: cuando el pueblo de Israel murmuró en el desierto contra Moisés y Aaron, el Señor declaró que iba á castigarle con gravísimos males por su pecado: Moisés intercedió por el pueblo, y entónces Dios perdonó el pecado: "Dimisi juxta verbum tuum" [Num. cap. XIV, v. 20;] y sin embargo, el mismo Dios declaró que todos habian de morir en el desierto, en castigo de la murmuracion, y que solo Caleb y Josué, que no murmuraron, en-

traían en la tierra de promision, y así sucedió en efecto. Y Moisés y Aaron fueron privados del honor de introducir al pueblo en la tierra prometida, en castigo de una falta de confianza, falta que Dios tenía ya perdonada [Num. cap. XX, v. 12.]

Por eso San Agustín decía: "No dejas, Dios mío, sin castigo aún aquellos pecados que has perdonado...; perdona al que se confiesa delincuente, pero cuando se castiga á sí mismo." [Enarrat. in Ps. I, n. 11.] Y San Gregorio Magno decía: "De ninguna manera perdona el Señor al delincuente, (en cuanto á la pena,) porque no deja el delito sin venganza: pues ó el hombre lo castiga en sí mismo con la penitencia, ó Dios vengador lo castiga en el hombre.... Así David, después de su confesion, mereció oír su perdon, cuando el Profeta le dijo: EL SEÑOR LA PERDONÓ TU PECADO; y sin embargo, afligido con muchas tribulaciones y fugitivo, pagó el reato de la culpa que perpetrara" [Lib. III, Moraliū, cap. 34.] Como San Agustín y San Gregorio Magno, se expresaron los otros Santos Padres de la Iglesia, y esto confesó el mismo Calvino, cuando dijo: "Casi todos los autores, cuyos libros existen, ó erraron, ó hablaron sobre esta materia con demasiada dureza." ¿Qué arrogancia de hombre! creer que todos han estado en el error, menos él! Pero aunque arrogante, este testimonio nos prueba cual fué la doctrina de los Padres de la Iglesia sobre el primer punto.

Todo deudor solvente tiene obligacion de pagar sus deudas. Así lo exigen los fueros de la justicia. Y si la justicia humana puede y debe obligar al deudor á pagar á su acreedor, ¿la justicia divina, fuente y origen de la humana, será una excepcion de la regla? No. Las Santas Escrituras abundan en testimonios, que prueban que Dios Ntro. Señor exige del pecador su satisfaccion, ó el pago de la deuda contraída por el pecado. Por uno de los Profetas decía Dios á los Judíos: "Convertíos á mí con todo vuestro corazón, en ayunos, en llanto y en gemidos: Convertimini ad me in toto corde vestro, in jejuniis, et in fletu, et in planctu" (Joél, cap. II, v. 12:) y el santo Precursor de Ntro. Sr. Jesucristo intimaba á los fariseos los juicios de Dios, y los exhortaba á la penitencia, diciendo: "Haced, pues, frutos dignos de penitencia" [San Mateo, cap. III, v. 8]: y en el libro de los Hechos

apostólicos leemos: que San Pablo anunciaba á los gentiles, que hiciesen penitencia, y se convirtiesen á Dios, haciendo obras dignas de penitencia. [Act. cap. XXVI, v. 20.]

Mas el que no paga en esta vida con obras de penitencia, ¿en muriendo quedará libre de la obligacion? No: porque si, en muriendo el hombre, su cuerpo queda en la tierra sujeto á la corrupcion; no así el alma, que es inmortal, y que comparecerá delante del Supremo Juez, para darle cuenta de toda su vida, y recibir el premio ó el castigo; y si en aquel momento debemos algo á la justicia divina, tendremos que pagar hasta el último cuadrante, como se expresó Ntro. Sr. Jesucristo, segun S. Mateo, cap. V, vs. 25 y 26: "Acomódate con tu contrario, mientras estás con él en el camino, no sea que tu contrario te entregue al juez, y el juez te entregue al ministro y seas echado en la cárcel. En verdad te digo: que no saldrás de allí, hasta que pagues el último cuadrante." Hay pues, un lugar en donde se satisfará á la justicia divina la deuda temporal que no se pagó en esta vida. A este lugar llamamos cárcel de las almas, lugar de expiacion, Purgatorio.

Que existe el Purgatorio, no puede dudarlo el cristiano, sin faltar contra la fé. Niégalo el disidente: ¿pero qué verdad no niega el disidente? No admitiendo mas regla de fé que la Biblia, y la Biblia entendida segun el gusto de cada individuo, desechan aún la Biblia cuando les conviene ó la mutilan. Así desechan como apócrifos los libros de los Macabeos: porque en el II, cap. XII, vs. 43 y 46 se encuentra un texto que prueba la existencia del Purgatorio, y la utilidad de los sufragios que los vivos ofrecen por los difuntos. Léese en efecto, en el lugar citado lo siguiente: "Habiendo hecho una colecta (Júdas Macabeo) y habiendo reunido doce mil dracmas de plata, las envió á Jerusalem para que se ofreciese un sacrificio por los pecados de los muertos, pensando bien y religiosamente de la resurrección." Y luego concluye el autor inspirado del libro: "Es, pues, santo y saludable el pensamiento de orar por los difuntos para que sean sueltos de sus pecados" ¿De qué difuntos habla el autor del libro II, de los Macabeos? ¿De aquellos cuyas almas estaban en el cielo? No: porque no tienen pecados de qué ser perdonados. ¿De las almas de los que están en el infierno? No: porque éstos no pueden ser perdonados. Luego hay almas que no están en el



cielo, ni en el infierno, y que pueden ser sueltas de sus pecados por los sufragios de los vivos: "Sancta ergo et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut à peccatis solvantur." [II Mach. cap. XII, v. 46.]

Tenemos por auténticos los libros I y II de los Macabéos porque como tales los tuvo toda la antigüedad, segun consta del testimonio de Tertuliano, de S. Cipriano, de S. Agustín, de varios Concilios y sobre todo por la autoridad del Concilio de Trento, que los numera entre los libros canónicos y auténticos.

Razon tuvo, pues, la Iglesia, columna incontrastable de la verdad, para publicar el siguiente anatematismo: "Si alguno dijere que después de recibida la gracia de la justificación, de tal manera se perdona la culpa á cualquier pecador penitente, y se borra el reato de la pena eterna, que no queda reato alguno de pena temporal, que deba pagar en este siglo ó en el futuro, en el Purgatorio, ántes que se le abran las puertas del reyno de los cielos: sea anatema" (Sesion VI, cánon 30.)

A más de la existencia del Purgatorio, hay otra verdad dogmática, y es que las almas allí detenidas pueden ser auxiliadas por los sufragios de los vivos, y muy particularmente por el sacrificio aceptable del altar [Conc. Trident. Ses. XXV, Decreto de Purgatorio.]. Esta ha sido la creencia de todos los siglos, y por lo mismo es inútil detenernos en demostrarla. Mejor es, venerables hermanos é hijos muy amados, mejor es dedicarnos á liberrar de sus penas las almas de nuestros parientes y amigos, de nuestros conocidos y de todos los que están en el Purgatorio, expiando la pena temporal con que salieron de esta vida. A este fin los Romanos Pontífices, depositarios del tesoro infinito de los méritos de Ntro. Sr. Jesucristo, han abierto siempre este tesoro, concediendo á los vivos indulgencias ya plenarias, ya parciales, con facultad de que puedan aplicarse por las almas del Purgatorio. A este fin la Iglesia católica ha ofrecido en todo tiempo preces y sacrificios por los fieles difuntos. A este fin, al terminar el siglo X, el capítulo general de Cluny decretó que se celebrase en todas las Iglesias de la órden, el dia siguiente al de la fiesta de todos los Santos, la conmemoracion de todos los fieles difuntos, y los Romanos Pontífices, poco tiempo despues,

extendieron á toda la Iglesia la Conmemoracion de los fieles difuntos, el dia dos de Noviembre, y concedieron á los sacerdotes de los dominios del rey de España la facultad de celebrar, en dicho dia, tres misas, para que mas abundasen los sufragios por las almas del Purgatorio. A este fin, por último, Ntro. Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, con motivo del quincuagésimo aniversario de su sacerdocio, que ha llenado de alegría al mundo, despues de haber concedido una indulgencia plenaria á todos los fieles cristianos, y de haber inscrito en el catálogo de los Santos y de los bienaventurados á aquellos héroes que, con la gracia de Dios, supieron vencer las tentaciones y dominar las pasiones, ha extendido su caridad apostólica aún á las almas que murieron en el óscuro del Señor, pero que no expiaron en la vida presente la pena temporal, que quedaron debiendo despues de perdonados sus pecados.

Escuchad, venerables hermanos y muy amados hijos, el Breve Pontificio, que desde Mayo próximo pasado recibimos de Roma. Traducido del latin, dice así:

"Leon XIII, Papa.—A los venerables Hermanos, Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el orbe católico, en gracia y comunión con la Sede Apostólica.—Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica:—Nós, como es justo, hemos dado gracias á la soberana bondad de Dios, cuyo arbitrio y voluntad providencial rigen la vida de los hombres, por lo que ha hecho para la Iglesia en el quincuagésimo aniversario de nuestro sacerdocio. Este acuerdo tan unánime de las almas en los testimonios de respeto, en las larguezas de la liberalidad, en las manifestaciones públicas de alegría, solo podia suscitarlo Aquél de quien dependen los espíritus, las voluntades y los corazones de los hombres, y que arregla y dirige los sucesos para gloria de la religion cristiana. Este és, en efecto, un notable y memorable suceso, por el cual los enemigos de la Iglesia, á su pesar, ven con sus propios ojos que esta Iglesia conserva su vida divina y la virtud de que está dotada de lo Alto, lo que les obliga á persuadirse de que los impíos hacen vanos esfuerzos cuando se agitan y meditan locos ataques contra el Señor y contra su Cristo.—A fin de que este divino beneficio se perpetuase, y para que su utilidad se extendiese lo más posible, Nós he-

mos abierto el tesoro de las gracias celestiales á todo el rebaño que nos está confiado. Tampoco hemos dejado de implorar los socorros de la misericordia divina en favor de aquellos que se hallan fuera del Arca de salud, y con eso Nós, tratamos de alcanzar que **TODAS LAS NACIONES Y TODOS LOS PUEBLOS, UNIDOS EN LA FÉ POR EL LAZO DE LA CARIDAD, NO FORMEN PRONTO MAS QUE UN SOLO REBAÑO BAJO UN SOLO PASTOR.** Esto es lo que Nós hemos pedido á Ntro. Sr. Jesucristo con nuestras súplicas, en ocasion del rito solemne de la reciente canonizacion. Elevando, en efecto, nuestras miradas hácia la Iglesia triunfante, para honrar aquellos de los héroes cristianos respecto á los cuales el exámen de las sublimes virtudes y de los milagros había sido felizmente terminado, según las formas del derecho, Nós hemos decretado y acordado solemnemente para unos los supremos honores de los santos, y para otros el culto de los bienaventurados, á fin de que la Jerusalem del cielo se uniese por la comunidad de un mismo gozo á la que todavía prosigue en la tierra la peregrinacion que debe conducirla á Dios. Pero para colmar en cierto modo, y con la ayuda de Dios, este gozo, Nós deseamos llenar tan ampliamente como es posible el deber de nuestra caridad apostólica, extendiendo tambien la plenitud de los infinitos tesoros espirituales á aquellos hijos amados de la Iglesia, que habiendo salido de esta vida con la muerte de los justos, murieron con el signo de la fé, y como sarmientos insertos en la mística viña, aunque no les sea permitido entrar en la eterna paz, sino cuando hayan pagado hasta el último óbolo de la deuda que tienen contraída con la vengadora justicia de Dios. Muévenos á ello los piadosos deseos de los católicos, á los cuales sabemos que nuestra resolcion será particularmente grata, y la atrocidad de las penas que sufren las almas de los difuntos; pero nos inspiramos sobre todo en los usos de la Iglesia, que aún en medio de las mas gozosas solemnidades del año, no olvida hacer la santa y saludable conmemoracion de los difuntos, á fin de que sean absueltos de sus faltas. Por esto es que, siendo cierto y conforme á la doctrina católica, que **LAS ALMAS RETENIDAS EN EL PURGATORIO SON ALIVIADAS POR LOS SUFRAGIOS DE LOS FIELES Y SOBRE TODO POR EL AGUSTO SACRIFICIO DEL ALTAR.** Nós pensamos que no podemos darles una prueba mas útil y apetecible de nues-

tro amor, que la de multiplicar por todas partes, para la expiacion de sus penas, la oblacion pura del Santísimo Sacrificio de nuestro divino Mediador. Nós establecemos, pues, con todas las dispensas y derogaciones necesarias, **EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE SETIEMBRE PRÓXIMO**, como dia de amplísima expiacion, en el cual se celebrará por Nós é igualmente por cada uno de nuestros hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, y por los demás Prelados que ejercen jurisdiccion en una Diócesis, cada cual en su propia Iglesia patriarcal, metropolitana ó catedral, una misa especial por los difuntos con la mayor solemnidad posible, y según el rito indicado por el Misal para la **CONMEMORACION DE TODOS LOS FIELES DIFUNTOS.** Nós permitimos que eso se haga tambien en las Iglesias parroquiales y colegiadas, tanto del clero secular como del regular, y por todos los Sacerdotes en general, previniendo que no se omita la misa correspondiente al oficio del dia en todas aquellas Iglesias donde ésta obliga. En cuanto á los fieles, Nós los exhortamos vívamente á que despues de haberse confesado sacramentalmente, se alimenten con el Pan de los ángeles, en sufragio de las almas del Purgatorio. Nós concedemos por nuestra autoridad Apostólica, á éstos fieles, una indulgencia plenaria para los difuntos; y el favor de altar privilegiado á todos los que celebren la misa. Así las piadosas almas que expian con tan grandes penas las reliquias de sus pecados, recibirán especial y muy oportuno alivio, gracias á la Hóstia saludable que la Iglesia universal, unida á su Jefe visible y animada de un mismo espíritu de caridad, ofrecerá á Dios para que las admita en la morada del consuelo, de la luz y de la paz eterna. Entre tanto Venerables hermanos, Nós os concedemos afectuosamente en el Señor, como prenda de los celestiales dónes, la Bendiccion Apostólica á vosotros y á todo el clero y pueblo confiado á vuestro cuidado.—Dado en Roma, en San Pedro, en la solemnidad de las Pascuas del año de mil ochocientos ochenta y ocho, undécimo de nuestro Pontificado.—**LEON XIII, Papa.**"

Para dar el debido cumplimiento, en nuestra Diócesis y en el Vicariato apostólico de la Baja California, al preinserto Breve Pontificio, disponemos lo siguiente:

1º En todas las Iglesias parroquiales de esta Diócesis y del Vicariato Apostólico se celebrará, con la solemnidad po-

sible, una misa cantada de REQUIEM, la cual será la de la CONMEMORACION DE LOS FIELES DIFUNTOS, con una sola oración, la de la misma misa, y la SECUENCIA: DIES IRÆ, DIES ILLA, y esta misa se aplicará por todos los fieles difuntos. El día designado para ello es el último domingo de Setiembre próximo venidero.

2º Los párrocos que están solos en sus Parroquias celebrarán, en dicho domingo, dos misas, una del día, que aplicarán PRO POPULO, y la otra la de REQUIEM.

3º Los sacerdotes, que no son Curas ni Vicarios, dirán una sola misa, la de REQUIEM, la cual se aplicará por todos los fieles difuntos; advirtiendo que, en el día designado, todos los sacerdotes gozan del privilegio de altar.

4º Todos los fieles que, después de confesarse, reciban la santa comunión, ganan una indulgencia plenaria, el domingo último de Setiembre próximo, para todas las almas del Purgatorio.

Abierto teneis, venerables hermanos y muy amados hijos, el tesoro de la Iglesia. Las almas del Purgatorio, entre las que acaso se encontrarán nuestros padres, nuestros hermanos, parientes y amigos, que han salido de esta vida con el signo de la fé; las almas del Purgatorio, que por sí mismas no pueden ya merecer ni satisfacer, sino tan solo padecer, pues que ya están en el término y carecen del libre arbitrio, que es el fundamento del mérito; las almas del Purgatorio reclaman nuestra caridad. Debemos aliviarlas con nuestros sufragios por varios motivos: por la gloria de Dios, por caridad, por justicia y por nuestro propio interés. Por la gloria de Dios: porque las almas que, con nuestros sufragios, libertemos del Purgatorio, volarán al cielo, alabarán y glorificarán á Dios, y así resarcirán al Señor de la pérdida de tantas almas que diariamente le deshonran y le pierden, y le darán por nosotros y en nuestro nombre la gloria que frecuentemente le arrebatamos con nuestras malas acciones. Por caridad: porque los fieles difuntos son nuestros hermanos en la fé; el mismo Dios que los crió, nos crió á nosotros; el mismo que los llamó al

seno de la Iglesia, nos llamó á nosotros; como nosotros fuéramos redimidos con la Sangre preciosísima de Ntro. Sr. Jesucristo; como ellos, tenemos también nosotros un trono preparado en el reino de los cielos. Debemos, por último, hacer por ellos lo mismo que deseamos que los vivos hagan por nosotros, cuando estemos en aquel lugar de expiación. Por justicia: ¿Cuántas de las almas que ahora están en el Purgatorio, estarán allá por nuestra culpa? ¿A cuántos habremos hecho caer con nuestros malos ejemplos, con los arrebatos de nuestro mal carácter, con nuestros malos consejos, con nuestra tibieza, con nuestra flojedad etc.? Si por nuestra culpa sufren, nada más justo que aliviarlos con nuestros sufragios. Finalmente por nuestro propio interés. Aquellas almas no han hecho más que ir delante de nosotros; nosotros iremos en pos de ellos. Si nuestra piedad fuera tan sólida como la de San Francisco de Asís; si nuestra caridad fuera tan ardiente como la de San Felipe Neri; si nuestra vida fuera tan pura como la de San Luis Gonzaga, y si nuestra muerte fuera tan preciosa en la presencia de Dios como la muerte de los mártires; podríamos asegurar que nada retardaría nuestra felicidad eterna. Pero ¡ah! esta vida tibia que llevamos; ese descuido en el cumplimiento de nuestras obligaciones; ese poco cuidado en evitar las culpas veniales, aún cuando nuestra conciencia, por la misericordia divina, no nos acuse de pecados graves; todo ésto y más, ¿no nos merecerá un prolongado y riguroso purgatorio? Tengamos, pues, piedad de nosotros mismos: alivemos con nuestros sufragios las almas que hoy sufren, para que cuando nos llegue nuestra vez, ellas sean nuestras intercesoras cerca del Señor.

Recibid, venerables hermanos y muy amados hijos en Jesucristo, la bendición Pastoral, que con esta carta os enviamos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Se dará lectura á esta Carta en todas las Iglesias parroquiales de esta Diócesis y del Vicariato Apostólico de la Baja-California, el primer domingo ó día festivo de precepto que siga al día de su recepción, y en seguida se fijará en los parajes de costumbre.

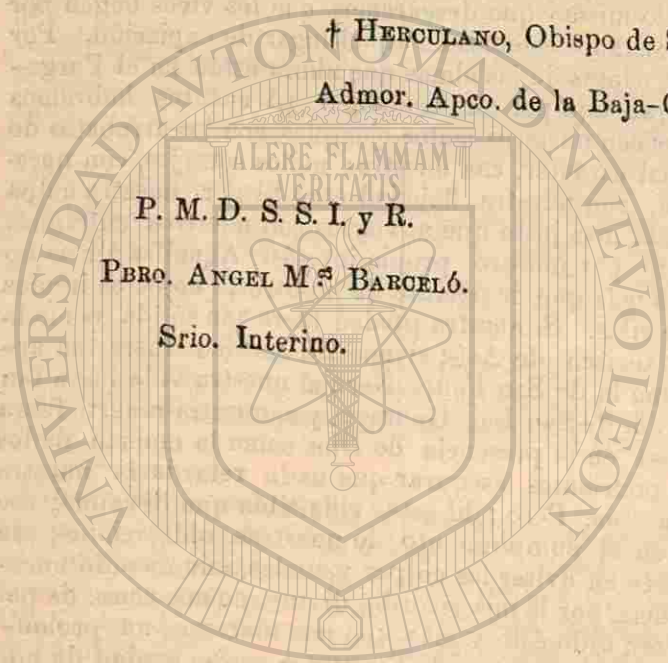
Dada en Ures, á los veinte dias de Junio de mil ochocién-  
tos ochenta y ocho.

† HERCULANO, Obispo de Sonora y  
Admor. Apco. de la Baja-California.

P. M. D. S. S. I. y R.

Pbro. ANGEL M<sup>o</sup> BARCELÓ.

Srio. Interino.



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UAN

IDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC